

DEPTO. DE CONTROL Y REGISTRO
Fecha: 28-3-2023
Hora: 1:56
Recibida por: Ariel

CIRCULAR N° 32-2023-SGRH
Tegucigalpa M.D.C., 27 de marzo del 2023

SEÑORES

DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES, JEFES DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS Y NIVEL CENTRAL.

SU OFICINA:

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se notifica que en base al comunicado de fecha veintidós de marzo del año 2023, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, se les informa que debido a que, el jueves y viernes de semana santa son considerados días feriados a nivel Nacional, se concede asueto los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de abril del 2023, aclarando que el día miércoles 5 corre a cuenta de vacaciones, para todo el personal que labora en esta Secretaria.

Así mismo, se instruye a las autoridades de cada dependencia que deberán mantener el personal necesario en las emergencias y en las áreas que considere indispensable para su funcionamiento.

LICENCIADO NELSON DARIO MENOCA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



Copia: Archivo
NDMM/ria**2023



COMUNICADO OFICIAL

Con instrucciones de la Presidencia de la República la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **COMUNICA** a todas las Dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y a la población en general lo siguiente:

Que, de acuerdo al Calendario Cívico, se consideran días feriados a nivel nacional el jueves y viernes de la Semana Santa.

En atención a lo antes descrito, se concede asueto los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de abril del presente año 2023, a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública, aclarando que el día miércoles 5 de abril, corre a cuenta de las vacaciones correspondientes.

Se exceptúan de la presente las Instituciones que por mandato:

1. Brindan asistencia a emergencias o labores de prevención en estas fechas, tal es el caso de las instituciones e instancias que conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER);
2. Las que por mandato se les ha confiado la protección y seguridad de la integridad personal y de sus bienes mediante acciones concretas, destinadas a prevenir, reducir o controlar los niveles de riesgo en todo el territorio nacional, como ser el Benemérito Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Sistema 911, Centro de Estudios Atmosféricos, Oceanográficos y Sísmicos, Instituto Nacional de Migración en lo que respecta a los puntos fronterizos y aeropuertos, ENEE, HONDUTEL, SANAA, Instituto Nacional de Transporte, SENASA, IHADFA, CONAPREV, Administración Aduanera de Honduras, Aeronáutica Civil, entre otros;
3. Aquellas que atienden Emergencias de vital importancia para la población especialmente en las áreas de salud.

Estas deben continuar laborando en las áreas que cada Titular o Gerencia considere indispensable para su funcionamiento.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO

